



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229 -2015-MPH/A.

Ayacucho, **24 MAR. 2015**

VISTO:

El Memorando N° 068-2015-MPH/A-37, de fecha 23 de marzo del 2015, sobre el reconocimiento a la Sra. Susana Villarán de la Puente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, según el Memorando N° 068-2015-MPH/A-37, de fecha 23 de marzo del 2015, donde la Gerencia de Desarrollo Humano pone en conocimiento sobre el I Foro de Transversalización de los Derechos Humanos para la Equidad de Género, que se llevara a cabo el 24 de marzo del 2015, puesto que este foro estará como ponente la Sra. Susana Villarán de la Puente;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a la **Sra. Susana Villarán de la Puente**, como una mujer emprendedora exitosa que sigue con pasión y aprovecha su talento para lograr los fines realistas que se propone.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada, Gerencia Municipal y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. Salomón Rugo Acuña Mendoza
 ALCALDE